



CHUBUT



LEY I-738
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Cuidados Paliativos. Adhiere a la ley 27.678.
Sanción: 13/09/2022; Boletín Oficial 29/09/2022

La Legislatura de la Provincia del Chubut
sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.678, que tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias.

Art. 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RICARDO DANIEL SASTRE - Lic. PAULA MINGO